

## **NUEVO PROTOCOLO DE HATOS LIBRES CERTIFICADOS DE TUBERCULOSIS, JULIO 2021**

### **A) Requisitos que deben cumplir los hatos libres certificados en la región de origen:**

Solo participarán en el proyecto aquellos hatos que cumplan con los siguientes estándares:

1. Los hatos deben estar reconocidos como libres de tuberculosis (TB) por SENASICA por un período mínimo de 2 años, si no han sido previamente infectado con TB. Hatos que estuvieron infectados en el pasado y luego liberados de cuarentena, deben estar acreditados libres de tuberculosis durante los últimos 5 años consecutivos. Todo el ganado en el hato debe estar aretado individualmente mediante Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

2. Todo el ganado del hato debe someterse a una prueba de TB realizada por personal oficial del SENASICA para participar en este proyecto. La prueba será válida para el movimiento dentro del periodo de 60 días, a las regiones de los Estados acreditados. Esta prueba del hato en tuberculosis tendrá validez por un período de 1 año, para la acreditación. Los veterinarios del SENASICA deben realizar exclusivamente las pruebas de reacreditación.

3. Los hatos adyacentes y / o vecinos deben tener una prueba de TB negativa de todo el hato, antes de ser aprobado como hato libre certificado de tuberculosis (HLC) y antes de la movilización del lote de animales del HLC. Estos hatos adyacentes deben probarse anualmente mientras el hato acreditado siga estando acreditado. Estas pruebas de tuberculosis pueden ser realizadas por veterinarios oficiales de SENASICA o veterinarios acreditados supervisados por SENASICA.

4. Los HLC deben someterse a una investigación epidemiológica. Un informe escrito con los hallazgos y conclusiones debe mantenerse en el archivo del hato. El archivo del hato debe tener la aprobación final por escrito del SENASICA, como "Hato Libre Certificado de TB".

5. El propietario debe registrar todos los incrementos por compra en el HLC. Si las adiciones son ganado para reproducción, sexualmente intacto, deben cumplir con los requisitos de prueba actuales para estado de

acreditado preparatorio. Otro ganado debe provenir de otro Hato Libre Certificado en TB, hato libre acreditado de los Estados con estatus.

6. El ganado solo puede ser trasladado de HLC en regiones con estatus de TB acreditado por APHIS, o de los estados de: Baja California, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Chiapas, Tabasco, Guerrero, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas a regiones acreditadas en TB.

**B) Requisitos de movimiento para el ganado de reproducción que se traslade a regiones acreditadas:**

Para calificar en la movilización a regiones acreditadas en tuberculosis, el ganado sexualmente intacto de un HLC en las regiones no acreditadas enumeradas anteriormente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los productores que deseen movilizar ganado para reproducción procedente de HLC (sexualmente intacto) deben presentar la solicitud al SENASICA, incluyendo información detallada sobre el lote de ganado para ser movido.

2. Los propietarios deben obtener la Guía de tránsito de Movilización (REEMO):

a) Todos los animales a mover deben ser de un HLC.

b) El ganado de regiones no acreditadas debe trasladarse en camiones flejados.

c) Todo el ganado debe estar identificado permanentemente con aretes oficial SINIIGA. El número de arete SINIIGA de cada animal movido debe estar bloqueado permanentemente en SINIIGA y el REEMO para evitar cualquier posibilidad de exportación a los Estados Unidos.

e) Todos los animales deben ser negativos a la prueba de TB dentro de los 60 días anteriores al traslado.

Los veterinarios del SENASICA deben realizar las pruebas. La prueba de hato completo es válida, para movilización, siempre y cuando solo hayan transcurrido menos de 60 días. Ganado que se moverá más de 60 días posteriores a la prueba del hato, SENASICA deberá volver a realizar la prueba de los animales a movilizar. Todos los reactores a la prueba del pliegue caudal deben ser evaluados por Prueba Cervical Comparativa y con resultados negativos, antes de que los animales puedan ser movidos.

### **C) Requisitos que debe cumplir la región receptora**

1. Funcionarios reguladores (SENASICA, Gobierno del Estado, Comité) en las regiones que permiten la entrada de ganado de los HLC son responsables de garantizar que se cumplen todos los requisitos de este protocolo.

2. Los funcionarios son responsables de garantizar que los aretes de los animales recibidos desde los HLC, no puedan ser exportados a los Estados Unidos, y que los aretes estén bloqueados en el sistema REEMO, para prevenir y evitar su exportación.

3. Los funcionarios deben mantener un archivo para cada hato que recibe ganado desde un HLC, con copias de los siguientes documentos, que estarán disponibles para cuando el APHIS lo solicite.

a) Guía de tránsito REEMO emitida para el movimiento del ganado HLC.

b) Certificado oficial del HLC, de origen.

c) Dictamen de las pruebas previas al movimiento del ganado desde el HLC.

d) Dictamen de las pruebas posteriores al movimiento del ganado HLC.

e) Registro de visita oficial para confirmar la finalización del aislamiento de 60 días.

4. El APHIS auditará la implementación del protocolo en las regiones acreditadas por TB, para verificar que el ganado de HLC haya sido probado adecuadamente antes de su traslado y en caso de ingreso a la zona acreditada, puesto en cuarentena y probado 60 días después de la llegada, que el REEMO se ha actualizado para evitar la exportación del ganado del HLC a los Estados Unidos. Regiones que se encuentran con menos del 95 por ciento de cumplimiento de los requisitos del protocolo, se degradará. Estas auditorías tendrán lugar durante las revisiones y / o auditorías de TB específicamente programadas para abordar el cumplimiento del protocolo de HLC.

5. APHIS requerirá que las regiones acreditadas se aseguren de que el sistema REEMO ha sido actualizado para bloquear la exportación potencial de todo el ganado del HLC que ha ingresado a la región acreditada desde el 1 de enero de 2019.

6. Cualquier hallazgo de que el ganado HLC haya sido certificado para su exportación a los Estados Unidos resultará en la suspensión inmediata de la región exportadora.

NOTA: Las nuevas regiones que soliciten el estado de acreditación de TB deben cumplir con estos requisitos, junto con otros criterios de estado de tuberculosis especificados por APHIS, antes de la acreditación